

Franqueo  
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN  
para dentro y fuera de la capital

Un año..... 20 pesetas  
Un semestre... 10 »  
Un trimestre... 5 »

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado.



ADVERTENCIAS

- 1.<sup>a</sup> No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.
- 2.<sup>a</sup> Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 88.

Según me comunica el Alcalde de Camparañón, se halla recogida en dicha localidad una yegua pelo cano blanco, crin recién arreglada, alzada regular y herrada de tres extremidades.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue a conocimiento de su dueño o dueños y puedan presentarse a recogerla, dentro del plazo de quince días; advirtiéndole que una vez transcurrido este plazo se procederá por la Alcaldía de Camparañón a la venta en pública subasta de la referida yegua, en la forma que determina el vigente reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas de 21 de Abril de 1905.

Soria 15 de Febrero de 1937.

568 El Gobernador,  
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

CIRCULAR NÚM. 89.

Inspección provincial de Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en término municipal de Yanguas; en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el paraje denominado El Calvario y La Canal, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal; como zona infecta las corralizas y terrenos ocupados por los animales atacados, y zona de inmunización el mismo término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de los enfermos, empadronamiento y marca de los mismos y de los sospechosos, suspensión de ferias y mercados en las zonas infecta y sospechosa, destrucción de los cadáveres y las que deben ponerse en práctica. Se efectuará la correspondiente desinfección de las corralizas ocupadas por los animales atacados, y se declarará extinguida la enfermedad transcurridos cincuenta días después de la aparición del último caso.

Soria 13 de Febrero de 1937.

548 El Gobernador,  
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

CIRCULAR NÚM. 90.

Inspección provincial de Veterinaria

En cumplimiento del art. 17 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en los términos municipales de Blocona y Vildé, que fué declarada oficialmente con fecha 6 y 14 de Noviembre último, respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 16 de Febrero de 1937.

583 El Gobernador,  
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

CIRCULAR NÚM. 91.

Con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas, he acordado conceder la correspondiente autorización a fin de que en el término municipal de Cubilla, se proceda a la colocación de cebos envenenados al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el mismo, siempre que se dé cumplimiento a cuan-

to disponen los artículos 41 y 42 de la vigente ley de Caza y demás disposiciones vigentes, se anuncie con la debida antelación y en los sitios de costumbre los días y lugares en que se realiza, para conocimiento del vecindario y en evitación de desgracias o daños y se intervenga por la Alcaldía respectiva las operaciones de envenenamiento.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 16 de Febrero de 1937.

El Gobernador,  
RAMÓN ENRIQUE CASADO

587

## JUNTA TÉCNICA DEL ESTADO

### PRESIDENCIA

#### ÓRDENES

Excmo. Sr.: Vista la consulta elevada por el Sr. Decano del Ilustre Colegio Notarial de Cáceres, sobre si los Notarios interinos deben tomar posesión de las Notarias para que sean nombrados, en la capital del Colegio, con todos los requisitos exigidos por los artículos 35 y siguientes del reglamento del Notariado, o bien es suficiente que pongan nota de posesión en el protocolo de que hayan de encargarse por su nombramiento remitiendo al Colegio su signo, firma y rúbrica al pie de la comunicación de toma de posesión,

Se resuelve, con carácter general, que los Notarios designados para desempeñar interinamente una Notaría, con arreglo a la orden de 9 de Noviembre último, no es necesario que tomen posesión de la misma en la capital del Colegio, bastando con la nota en el protocolo que previene el párrafo segundo de la regla tercera de dicha orden, debiendo remitir al Colegio, su signo, firma y rúbrica al pie de la comunicación, de haberse encargado de la Notaría.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Burgos 15 de Febrero de 1937.—Fidel Dávila.—Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

(B. O. del E. del día 17.)

Excmo. Sr.: Las pensiones alimenticias que el decreto núm. 92 concede a las familias de los miembros de los Institutos armados, muertos en las condiciones en él establecidas, se hicieron extensivas a las de los funcionarios civiles por el decreto núm. 98, en cuyo artículo 2.º se previno que debían formularse normas para su aplicación, las cuales, dado el paralelismo que en cuanto a su contenido guardan ambos decretos, tienen que ser substancialmente idénticas, y tan solo diferenciadas por el distinto carácter de las

autoridades que han de intervenir en la tramitación y de los organismos llamados a resolver.

La Secretaría de Guerra, por orden de 8 de los corrientes, inserta en el *Boletín* del día 11, ha recordado los documentos que deben integrar los expedientes incoados en solicitud de las referidas pensiones si han sido causadas por quienes pertenecieron a los Institutos armados, pero es indudable que lo establecido en tal orden, debe ser igualmente aplicado a las actuaciones que afecten a las familias de los funcionarios civiles, si bien con las salvedades apuntadas.

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 2.º del decreto número 98, y a propuesta de la Comisión de Hacienda, he dispuesto:

Que la tramitación de los expedientes que insten las familias de los funcionarios civiles al amparo de lo estatuido en el decreto número 98, se acomodará a las normas fijadas en el artículo 6.º del decreto número 92, si se tratase de pensiones alimenticias del 50 por 100 del sueldo, y a las de los artículos 7.º y 8.º, si lo fuesen del 25 por 100, siéndoles aplicables también, según los casos, lo dispuesto en la invocada orden de la Secretaría de Guerra de 8 del actual, aunque con las siguientes diferencias:

a) Las instancias se presentarán en la Delegación de Hacienda de la provincia donde tengan su residencia los interesados.

b) Los Gobernadores civiles expedirán las certificaciones a que se refiere el párrafo primero del artículo 6.º del decreto número 92, y ante ellos se levantarán las correspondientes actas.

c) Los certificados del Registro civil que acrediten el parentesco con el causante, si el Registro se hallare en territorio no sometido, se suplirán por medio de acta extendida a presencia del Interventor de la Delegación de Hacienda en que haya de tramitarse el expediente, y en cuyo documento figurará necesariamente la declaración de dos testigos solventes que aseguren conocían al causante y que les consta su grado de parentesco con el peticionario o peticionarios.

d) Será requisito indispensable en estos expedientes, el dictamen razonado de la Abogacía del Estado, de la Delegación de Hacienda respectiva, y

e) La resolución corresponderá a la Comisión de Hacienda de esta Junta Técnica.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Burgos 16 de Febrero de 1937.—Fidel Dávila.—Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

(B. O. del E. del día 18.)

## SECRETARIA DE GUERRA

## ÓRDENES

*Movilización*

En cumplimiento de lo ordenado por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se dispone que entre los días 20 y 25 del corriente mes se incorporen a filas todos los reclutas, en situación de disponibilidad, pertenecientes al primer semestre del cupo de instrucción del reemplazo de 1932.

Artículo primero. Los Generales de las Divisiones darán las órdenes oportunas para que, con la mayor rapidez, llegue esta disposición a conocimiento de las autoridades locales, las que inmediatamente dispondrán el cumplimiento de ella, dando todo género de facilidades, al objeto de no retrasar lo mas mínimo la incorporación de dichos individuos.

Artículo segundo. La falta o retraso en la incorporación, así como la negligencia por parte de las autoridades, serán castigadas con arreglo a los preceptos del Código de Justicia militar.

Oportunamente se publicarán las correspondientes disposiciones para distribución y destino del contingente concentrado.

Burgos 18 de Febrero de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

(B. O. del E. del día 18.)

*Hojas de servicios*

Como consecuencia de consulta elevada a esta Secretaria por el Excmo. Sr. Comandante General de las Islas Canarias, he resuelto que a los Jefes y Oficiales retirados, que por hallarse en tal situación tienen cerradas sus Hojas de Servicios y Hechos, y que se hallan incorporados en la actualidad al Ejército, les sean extendidas por los Cuerpos o Dependencias en que tengan sus destinos «Certificaciones de Servicios» que puedan en su día utilizar para todos los efectos legales que se relacionen con dichas Hojas.

Burgos 16 de Febrero de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

(B. O. del E. del día 18.)

TESORERIA DE HACIENDA  
DE LA PROVINCIA DE SORIA*Anuncio*

Habiéndole sido admitida la renuncia de Recaudador interino de los pueblos para que había sido nombrado de la zona de Burgo de Osma, a D. Sinfiriano de Marco Ruiz, se nombra para el desempeño del cargo de Recaudador interino de

toda la zona de Burgo de Osma, a D. Elías de Marco Soria, que lo es propietario de la de Rio-seco.

Lo que se hace público por medio del *Boletín oficial* de la provincia, para general conocimiento de las autoridades y contribuyentes de aquella zona.

Soria 17 de Febrero de 1937.—El Tesorero de Hacienda, T. García.

599

DELEGACION DE HACIENDA  
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO*Anuncio*

En el expediente que se tramita en esta Delegación de Hacienda con motivo de la desaparición de efectos timbrados en la Administración Subalterna de Tabacos en la población de Torrijos (Toledo), durante el tiempo que estuvo invadida dicha población por las hordas marxistas, he acordado, cumpliendo con lo que determina la regla 7.<sup>a</sup> del art. 131 del reglamento de 15 de Octubre de 1921, se publique, como se verifica por medio del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, la relación de los efectos timbrados desaparecidos, rogando a las autoridades tanto civiles como militares, así como a los particulares en general, la obligación en que se encuentran de no utilizar dichos efectos y poner en conocimiento de esta Delegación si supieran el paradero de alguno de ellos, así como el mayor celo posible para el descubrimiento de los valores referidos.

## Clases de efectos.—Series y numeración

*Papel timbrado común*

Clase 7.<sup>a</sup>—A.—1.592.621 al 635, 1.593.401 al 405, 1.593.181 al 225 y 1.593.711 al 760.

Idem 8.<sup>a</sup>—B.—1.352.376 al 401 y 1.352.451 al 475.

*Documentos para acreditar la posesión o tenencia de armas.*

Clase 1.<sup>a</sup>—A.—7.964, 8.478, 8.479 y 8.489 al 498.

Idem 2.<sup>a</sup>—A.—83.571 al 573.

*Timbres móviles equivalentes al papel timbrado común*

Clase 1.<sup>a</sup>—A.—22.953.

Idem 2.<sup>a</sup>—A.—50.966 al 968, 54.121 y 54.122.

Idem 3.<sup>a</sup>—A.—172.637 al 641.

Idem 4.<sup>a</sup>—A.—368.668 al 677 y 404.921 al 940.

Idem 5.<sup>a</sup>—A.—862.932 al 946 y 916.754 al 763.

Idem 6.<sup>a</sup>—A.—535.846 al 885.

Clase 7.<sup>a</sup>—A.—7.438.391 al 400, 7.439.001 al 090 y 7.601.601 al 700.

Idem 8.<sup>a</sup>—C.—3 608.381 al 800 y 3.611.001 al 020.

Idem 9.<sup>a</sup>—A.—384.561 al 595.

Idem 11.<sup>a</sup>—A.—105.101 al 150.

*Timbres especiales móviles*

De 0'05 pesetas.—A.—62.790 al 794.

De 0'10 id.—A.—292.641 al 648.

De 0'15 id.—C.—4.789 al 804 y 157.383 al 422.

De 0'20 id.—A.—100 móviles del 14.774, 14.775 y 100 id. del 14.776.

De 0'25 id.—B.—240.743 al 850.

De 0'30 id.—A.—100 móviles del 25.177, 50 id. del 32.939 y 150 id. del 32.145.

De 0'35 id.—A.—20 móviles del 1.566 y 30 id. del 1.567.

De 0'40 id.—A.—50 móviles del 6.845.

De 0'50 id.—A.—150 del 21.992.

De 0'60 id.—A.—25 del 9.386.

De 0'75 id.—A.—50 del 24.188.

De 0'90 id.—A.—5 móviles del 14.383, 20 id. del 14.493, 30 id. del 309 y 70 id. del 313.

De 1'00 id.—A.—50 móviles del 18.657.

De 1'25 id.—A.—100 del 5.658.

De 1'50 id.—A.—100 del 18.243.

*Timbres de Correos*

De 0'01 pesetas.—A.—922.797 y 922.908 al 910.

De 0'02 id.—B.—228.368 al 378 y 426.527 al 546.

De 0'05 id.—A.—700.395 al 478.

De 0'10 id.—A.—274.831 al 835 y 274.944 al 963.

De 0'15 id.—A.—329.170 al 178 y 320.564 al 577.

De 0'20 id.—A.—123.697 y 123.705 al 709.

De 0'25 id.—A.—224.671 al 690.

De 0'30 id.—B.—856.415 al 534.

De 0'40 id.—A.—349.771 al 762.

De 0'50 id.—A.—126.675 al 677.

De 0'60 id.—A.—75 sellos del 15.228 y 15.229.

De 1'00 id.—A.—50 sellos de 126.487 y 154.703

De 4'00 id.—A.—10 sellos del 1.506 y 10 sellos del 1.507.

Toledo 27 de Enero de 1937.—El Delegado de Hacienda, José Hernández. 542

las fincas que en el término municipal de Valtajeros es necesario ocupar con motivo de la construcción del trozo 4.º de la carretera de Castilruiz a Villanueva de Cameros, y

Resultando que publicada la relación nominal rectificada en el *Boletín oficial* de la provincia, núm 8, correspondiente al día 9 de Enero de 1937, se remitió al Alcalde de Valtajeros para que durante el plazo de veinte días admitiera las reclamaciones que contra la necesidad de la ocupación de las fincas pudieran presentar los interesados;

Resultando que durante el plazo señalado no se presentó reclamación alguna, según certificación remitida por el Alcalde de Valtajeros, con fecha 6 de Febrero corriente;

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones de la ley de Expropiación forzosa y reglamento dictado para su ejecución; en uso de las atribuciones que me concede la ley de 20 de Mayo de 1932, he resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las fincas que figuran en la relación inserta en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 8, de fecha 9 de Enero de 1937, resolución que será notificada individualmente a cada interesado por el Alcalde de Valtajeros, a fin de que en un plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la notificación, puedan con arreglo al artículo 19 de la ley, alzarse ante el Ministerio, hoy Comisión de Obras públicas y Comunicaciones de la Junta Técnica del Estado.

Al propio tiempo he dispuesto que transcurrido dicho plazo sin que los interesados hayan hecho uso del derecho de reclamación, se requiera personal e individualmente a cada uno de ellos para que en otro plazo igual comparezcan ante la Alcaldía, a fin de que con arreglo al art. 20 de la ley hagan la designación de perito que haya de representarles en las operaciones de tasación de las fincas, previniéndoles que los peritos han de hallarse revestidos de los requisitos y circunstancias que determinan los artículos 21 de la ley y 32 de su reglamento, y que de no hacer tal designación dentro del plazo señalado o de no reunir los designados los requisitos legales, se entenderá que se conforman con el perito de la Administración.

Soria 17 de Febrero de 1937.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez. 600

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS  
DE LA PROVINCIA DE SORIA

*Carreteras.—Expropiaciones*

Examinado el expediente de expropiación de

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL  
DE SORIA

Relación de las personas designadas por las Juntas municipales del Censo electoral, para pre-

sidir las Mesas en las elecciones que se celebren durante el bienio 1937-1938.

Sección única de Abión.—Presidente, Angel Dominguez; suplente, Eustasio Martinez.

Sección única de Adradas.—Presidente, Antonio Gil Ranz; suplente, Casiano Tarancón.

Sección única de Aguaviva de la Vega.—Presidente, Baltasar Morón; suplente, Julian Aguado.

Sección única de Aldehuela del Rincón.—Presidente, Gregorio Martinez; suplente, Juan Herranz.

Sección única de Aldehuela de Periañez.—Presidente, Enrique Vallejo; suplente, Marcos Andrés Montes.

Sección única de Almaluez.—Presidente, Tomás Alvarez; suplente, Segundo Beltrán.

Sección única de Almazul.—Presidente, Victoriano Borque; suplente, Máximo Garcia.

Sección única de Ambrona.—Presidente, Cayetano Lozano; suplente, Francisco Garcia.

Sección primera de Arcos de Jalón.—Presidente, Juan Alonso; suplente, Ramón Miranda.

Sección segunda de Arcos de Jalón.—Presidente, Leandro Camacho; suplente, José Lopez.

Sección tercera de Arcos de Jalón.—Presidente, Bartolomé Diaz; suplente, José Peletier.

Sección única de Arenillas.—Presidente, Calixto Alonso; suplente, Lino Barrera.

Sección única de Arévalo de la Sierra.—Presidente, Juan Gómez; suplente, Esteban Marín.

Sección única de Ausejo de la Sierra.—Presidente, Eugenio Garcia; suplente, Justo Sanz.

Sección única de Barcones.—Presidente, Juan Casado; suplente, Félix de Marco.

Sección única de Bayubas de Arriba.—Presidente, José Maqueda; suplente, Celestina Hidalgo.

Sección única de Blacos.—Presidente, Anastasio Escribano; suplente, Hilarión Gonzalo.

Sección única de Bliecos.—Presidente, Florentino Aranda; suplente, Domingo Muñoz.

Sección única de Borobia.—Presidente, Matias Lucas Orte; suplente, Constantino Gómez.

Sección única de Bretún.—Presidente, Florentino Malo; suplente, Juan Cruz Lozano.

Sección única de Buberos.—Presidente, Froilán Alonso; suplente, Pedro Gómez.

Sección única de Cabrejas del Pinar.—Presidente, Lorenzo Martinez; suplente, Melchor Iglesias.

Sección única de Canredondo.—Presidente, Rufino Percal; suplente, Santiago Soria.

Sección única de Carbonera de Frentes.—Presidente, Primitivo Molina; suplente, Crisantos Ramos.

Sección única de Carrascosa de la Sierra.—Presidente, Agapito Castillo; suplente, Victor Romero.

Sección única de Castejón del Campo.—Presidente, Crispín Tajahuerce; suplente, Francisco Ortega.

Sección única de Castilfrío.—Presidente, Victor Cuesta; suplente, Flaviano Garcia.

Sección única de Castillejo de Robledo.—Presidente, Román Leal; suplente, Eduardo Marcos Teresa.

Sección única de Cerbón.—Presidente, Román Calvo; suplente, Eusebio Lafuente.

Sección única de La Cuesta.—Presidente, Dionisio Marín; suplente, Juan Laguna.

Sección única de Cuevas de Ayllón.—Presidente, Guillermo Carrascosa; suplente, Eustaquio Seves.

Sección única de Dombellas.—Presidente, Damian Jimenez; suplente, Juan Tejero.

Sección única de Dévanos.—Presidente, Eugenio Martinez; suplente, Casimiro Lasanta.

Sección única de Borjabad.—Presidente, Jenaro Pérez; suplente, Valeriano Salas.

Sección única de Candilichera.—Presidente, Anastasio Esquivada; suplente, Mateo Serrano.

Sección única de Aylagas.—Presidente, Andres Sanz; suplente, Lorenzo Marina.

Sección única de Beltejar.—Presidente, Eduardo de Miguel; suplente, Marcelo Blocona.

Sección única de Benamira.—Presidente, Román Huerta; suplente, Cecilio Pascual.

Sección única de Beratón.—Presidente, Antonio Gregorio Marquina; suplente, Felipe Villar.

Sección única de Blocona.—Presidente, Mariano Martinez; suplente, Roque Carrión.

Sección única de Coscurita.—Presidente, Ambrosio Machin; suplente, Clemente Lopez.

Sección única de Cuevas de Soria.—Presidente, Benito Aragonés; suplente, Manuel Moreno.

Sección única de Estepa de San Juan.—Presidente, Florencio Heras; suplente, Luis Arancón.

Sección única de Frechilla de Almazán.—Presidente, Fidel Morón; suplente, Generoso Lapeña.

Sección única de Jodra de Cardos.—Presidente, Rufino Bartolomé; suplente, Francisco Yubero.

Sección única de Madruédano.—Presidente, Luis Berrojo; suplente, Hilario Recacha.

Sección única de Marazovel.—Presidente, Simón Sienes; suplente, Roque Egido.

Sección única de Mezquetillas.—Presidente, Lucio Mateo Hernangil; suplente, Manuel Lopez.

Sección única de Muriel Viejo.—Presidente, Pedro Mateo Marina; suplente, Rufino Gonzalo.

Sección única de Villar de Maya. — Presidente, Florentino Martínez; suplente, Hermenegildo Lozano.

Sección única de Los Villares de Soria. — Presidente, Vicente Morales; suplente, Pedro García.

Sección única de Fuentecambron. — Presidente, Victoriano Rincon; suplente, Luciano García.

Sección única de Fuentelsaz de Soria. — Presidente, Simón Arribas; suplente, Isaias Romera.

Sección única de Gormaz. — Presidente, Bruno Berlanga; suplente, Pablo Varas.

Sección única de Ontalvilla de Almazán. — Presidente, Francisco Antón; suplente, Berenguer Yubero.

Sección única de Huertales — Presidente, María Arenzano; suplente, Milagros Zalabardo.

Sección única de Iruecha. — Presidente, Victoriano Larena; suplente, Gregorio Pascual Fernández.

Sección única de Judes. — Presidente, Gregorio Aguilar; suplente, Felipe Aguilar.

Sección única de Ledesma de Soria. — Presidente, Gervasio Martínez; suplente, Angel Lapresta.

Sección única de Matasejún. — Presidente, Toribio Jimenez; suplente, Fermín Zamora.

Sección única de Miño de San Esteban. — Presidente, Constantino Molinero; suplente, Benito Gil.

Sección única de Monteagudo de las Vicarias. — Presidente, Emilio Buj; suplente, Elena Velilla.

Sección única de Montuenga de Soria. — Presidente, Cayo Algora; suplente, Juan Zarza.

Sección única de Villaseca de Arciel. — Presidente, Andres Blasco; suplente, Bonifacio Vallejo.

Sección única de Villar del Ala. — Presidente, Isaac Fresno; suplente, Felix la Santa.

Sección única de Muriel de la Fuente. — Presidente, Hermógenes Antón; suplente, Julian Tejedor.

Sección única de Oteruelos. — Presidente, Nicolás Martínez; suplente, Juan Hernández.

Sección única de Paones. — Presidente, José Muñoz; suplente, Juan Varas.

Sección única de Pedrajas. — Presidente, Angel Duran; suplente, Marcos Vera.

Sección única de Portelrubio. — Presidente, Pablo Perez; suplente, Cesáreo Vera.

Sección única de Recuerda. — Presidente, León Alcoceba; suplente, Emilio Zayas.

Sección única de Retortillo de Soria. — Presidente, Cipriano Medina; suplente, Juan Minguez.

Sección única de Sotillo del Rincón. — Presidente, León Vacas; suplente, Esteban Vinuesa.

Sección única de Soto de San Esteban. — Presidente, Antolin Molinero; suplente, Bruno Leal.

Sección única de Tajahuerce. — Presidente, Valeriano Martínez; suplente, Vicente García.

Sección única de Nolay. — Presidente, Honorato Angulo; suplente, Basilio Tejero.

Sección única de Nomparedes. — Presidente, Eugenio Sanz; suplente, Pedro Garijo.

Sección única de Yelo. — Presidente, Benito del Amo; suplente, Feliciano Vigil.

Sección única de Veá. — Presidente, Faustino Marqués; suplente, Domingo Leon.

Sección única de Serón de Najima — Presidente, Rafael Pascual, suplente, Pablo Julian.

Sección única de Los Rabanos. — Presidente, Leandro Molina; suplente, Juan Lamarca.

Sección única de Quintana Redonda. — Presidente, Vicente Blasco; suplente, Mariano Cubillos.

Sección única de Castil de Tierra. — Presidente, Julio Martínez; suplente, Honorato Borque.

Sección única de Torre Vicente. — Presidente, Maximino Poza; suplente, Francisco Rodrigo,

Sección única de Valdemoro. — Presidente, Eugenio Pascual; suplente, Jorge Jimenez.

Sección única de Ventosa de la Sierra. — Presidente, Policarpo Carnicero; suplente, Andres Alcalde.

Sección única de Velilla de los Ajos. — Presidente, José Cerbero; suplente, Martín Jimenez.

Sección única de Villalvaro. — Presidente, Ezequiel Blas Romero; suplente, Martín Romero.

Sección única de Diustes. — Presidente, Alejo Perez; suplente, Isidoro Santolaya.

Sección única de Torreblacos. — Presidente, Miguel Lázaro; suplente, Bernardo Marina.

Sección única de Alentisque. — Presidente, Ignacio Martínez; suplente, Emilio Lluva.

Sección única de Almenar. — Presidente, Rafael Marco; suplente, Hilarión Lallana.

Sección única de Carrasposa de Abajo. — Presidente, Miguel Mozas; suplente, León Hergueta.

Sección única de Cigudosa. — Presidente, Jesus Jimenez; suplente, Fabian Sanz.

Sección única de Espejón. — Presidente, Gregorio Alcalde; suplente, Atanasio Garcia.

Sección única de Losana. — Presidente, Pascual Antón Ayuso; suplente, Gregorio Vicario.

Sección única de Matamala de Almazán. — Presidente, Mariano Esteban Rello; suplente, Timoteo Soria.

Sección única de Quintanilla de Tres Barrios. — Presidente, Pelegrin Lafuente; suplente, Isaac Romero.

Sección única de Valdegeña.—Presidente, Pascual Delso; suplente, Gregorio Delso.

(Se continuará.)

## DE INTERÉS PARA LOS GANADEROS

### *Fechas de apertura de las paradas provisionales del Estado*

Para el general conocimiento de los ganaderos y propietarios de yeguas, se hace público que por la Superioridad ha sido aprobada la propuesta de paradas provisionales del Estado español que a continuación se relacionan, expresando los sementales de que se las dota y personal afecto a las mismas, así como la fecha de su apertura.

Provincia de Zaragoza.—Zaragoza: Sementales, 8 caballos y 2 asnos; dotación, 1 Jefe de parada y 10 soldados; fecha de la apertura el 15 de Febrero. Alagón: Sementales, 3 caballos y 1 asno; dotación, 1 Jefe de parada y 2 soldados; el 22 de Febrero. Luceni: Sementales, 1 caballo y 1 asno; dotación, 2 soldados; el 22 de Febrero. Mallén: Sementales, 2 caballos y 1 asno; dotación, 1 Jefe de parada y 1 soldado; 22 de Febrero. Tauste: Sementales, 2 caballos y 1 asno; dotación, 1 Jefe de parada y 1 soldado; el 23 de Febrero. Ejea: Sementales, 3 caballos y 1 asno; 1 Jefe de parada y 2 soldados; el 23 de Febrero. Uncastillo: Sementales, 1 caballo y 1 asno; dotación, 1 Jefe de parada y 1 soldado; el 7 de Marzo. Borja: Sementales, 1 caballo y 1 asno; dotación, 2 soldados; el 7 de Marzo. Daroca: Sementales, 2 caballos y 1 asno; dotación, 1 Jefe de parada y 1 soldado; el 24 de Febrero. Epila: Sementales, 1 caballo y un asno; dotación, 2 soldados; el 22 de Febrero. La Almunia: Sementales, 1 caballo, y 1 asno; dotación, 2 soldados; el 22 de Febrero. Zuera: Sementales, 2 caballos; dotación, 2 soldados; el 22 de Febrero. Remolinos, Sementales, 2 caballos; dotación, 2 soldados; el 22 de Febrero.

Provincia de Huesca.—Ayerbe: Sementales, 2 caballos y 1 asno; dotación, 1 Jefe de parada y 1 soldado; fecha de la apertura el 4 de Marzo. Jaca: Sementales, 2 caballos y 1 asno; dotación, 1 Jefe de parada y 1 soldado; el 28 de Marzo. Villanúa: Sementales, 1 caballo y 1 asno; dotación, 1 Jefe de parada y 1 soldado; el 28 de Marzo; Hecho: Sementales, 2 caballos y 1 asno; dotación, 1 Jefe de parada y 1 soldado; el 30 de Marzo; Bailo: Sementales, 1 caballo y 1 asno; dotación, 2 soldados; el 30 de Marzo.

Provincia de Teruel.—Santa Eulalia: Sementales, 2 caballos; dotación, 2 soldados; fecha de

la apertura 10 de Marzo. Cella: Sementales, 2 caballos; dotación, 2 soldados; el 10 de Marzo. Orihuela del Tremedal: Sementales, 1 caballo y 1 asno; dotación, 2 soldados; el 30 de Marzo.

Provincia de Navarra.—Tuleda: Sementales, 3 caballos y 1 asno; dotación, 1 Jefe de parada y 4 soldados; fecha de la apertura el 15 de Febrero. Azagra: Sementales, 1 caballo y 1 asno; dotación, 2 soldados; el 28 de Febrero. Allo: Sementales, 1 caballo y 1 asno; dotación, 2 soldados; el 28 de Febrero. Buñuel: Sementales, 2 caballos y 1 asno; dotación, 1 Jefe de parada y 1 soldado; el 22 de Febrero. Carcastillo: Sementales, 2 caballos y 2 asnos; dotación, 1 Jefe de parada y 2 soldados; el 24 de Febrero. Corella: Sementales, 1 caballo y 1 asno, dotación, 2 soldados; el 22 de Febrero. Berbinzana: Sementales, 2 caballos y 1 asno; dotación, 1 Jefe de parada y 1 soldado; el 24 de Febrero. Elizondo: Sementales, 2 caballos; dotación, 2 soldados; el 15 de Marzo. Cizur Menor: Sementales, 2 caballos y 1 asno; dotación, 1 Jefe de parada y 1 soldado; el 8 de Marzo. Burguete: Sementales, 3 caballos; dotación, 1 Jefe de parada y 1 soldado; el 31 de Marzo. Mendavia: Sementales, 2 caballos y 1 asno; dotación, 2 soldados; el 26 de Febrero. Izurzun: Sementales, 2 caballos y 1 asno; dotación, 2 soldados; el 28 de Febrero. Sangüesa: Sementales, 2 caballos; dotación, 2 soldados; el 12 de Marzo. Peralta: Sementales, 3 caballos y 1 asno; dotación, 1 Jefe de parada y e soldados; el 26 de Febrero. Pitillas: Sementales, 2 caballos y 1 asno; dotación, 1 Jefe de parada y 1 soldado; el 24 de Febrero. Tafalla: Sementales, 2 caballos y 1 asno; dotación, 1 Jefe de parada y 1 soldado; el 23 de Febrero. Valtierra: Sementales, 3 caballos y 1 asno; dotación, 1 Jefe de parada y 2 soldados; el 25 de Febrero.

Provincia de Soria.—Soria: Sementales, 2 caballos y 1 asno; dotación, 1 Jefe de parada y 1 soldado; fecha de la apertura el 22 de Marzo; Almazán: Sementales, 1 caballo y 1 asno; dotación, 2 soldados; el 22 de Marzo. Agreda: Sementales, 1 caballo y un asno; dotación, 2 soldados; el 19 de Marzo.

Provincia de Logroño.—Logroño: Sementales, 4 caballos y 1 asno; dotación, 1 Jefe de parada y 3 soldados; fecha de la apertura el 25 de Febrero. Alfaro: Sementales, 3 caballos y 1 asno; dotación, 1 Jefe de parada y 3 soldados; el 25 de febrero. Rincón de Soto: Sementales, 1 caballo y 1 asno; dotación 2 soldados; el 24 de Febrero. Santo Domingo, Sementales, 4 caballos y 1 asno, dotación, 1 Jefe de parada y 3 soldados; el 22 de Febrero. Villoslada de Cameros: Sementales, 3 caballos; dotación, 2 soldados: el 29 de marzo.

**Juzgados de primera instancia**

SORIA

Don T. Francisco Pérez Amaro, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y por doña Micaela García Usátegui, soltera y vecina de Almarza, se ha promovido expediente sobre declaración de herederos abintestato de su hermana D.<sup>a</sup> Francisca, natural y vecina de dicho pueblo, donde falleció el día 23 de Diciembre último, en estado de soltera, a la edad de 72 años, siendo sus padres Francisco y Lucía, ya fallecidos.

Reclaman su herencia sus hermanas D.<sup>a</sup> Hermenegilda y la dicha D.<sup>a</sup> Micaela, y se llama por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que el término de treinta días acudan a reclamarlo ante este Juzgado.

Soria 16 de Febrero de 1937.—T. Francisco Pérez Amaro.—El Secretario judicial, Licenciado Emiliano Corral. 596

**Ayuntamientos**

CHECA (GUADALAJARA)

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, del día 14 de los corrientes, se anuncia en pública subasta el aprovechamiento de 300 metros cúbicos de madera (280 pinos) en el monte de estos propios Dehesa Espineda, por el plan forestal 1936 a 1937, bajo el tipo de tasación de 9.000 pesetas y con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas, cuyo acto tendrá lugar en las casas consistoriales del Ayuntamiento el día 2 del próximo mes de Marzo y hora de las once.

Las proposiciones serán presentadas en pliegos cerrados, acompañándose a éstos la cédula personal corriente del licitador y la cantidad de 450 pesetas en concepto de depósito, o el resguardo de haber ingresado en Depositaria dicha cantidad.

Si resultare desierta la subasta se celebrará la segunda y última ocho días naturales después, bajo el mismo tipo e iguales condiciones; los pliegos de condiciones estarán expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días, para general conocimiento.

Checa 15 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Juan Laguia. 613

*Modelo de proposición*

Don....., vecino de....., provisto de cédula personal que acompaña, ofrece..... pesetas (en letra) por el aprovechamiento de 300 metros cúbicos de madera (280 pinos), en el monte Dehesa

Espineda, de los propios de Checa, por el plan forestal 1936-37 concedidos.

**QUINTAS.—CITACION**

Estando incluidos en los alistamientos para el reclutamiento y reemplazo del Ejército en el año actual en cada uno de los Ayuntamientos que se relacionan al pié de esta citación, los mozos que también se indican, y desconociéndose el paradero y domicilio de los mismos así como el de sus padres, se les cita por medio de la presente para que comparezcan en las casas consistoriales de sus respectivos municipios, el día 21 del actual mes de Febrero, en que tendrá lugar el acto de clasificación y declaración de soldados; con la advertencia de que si no comparecen por sí o representados en legal forma, se les instruirá expediente de prófugo, parándoles el perjuicio consiguiente.

Relación de Ayuntamientos y mozos alistados

*Provincia de Guadalajara*

OLMEDA DE COBETA.—Mozos: Victoriano Mena Sanz, hijo de Juan y Josefa, y Máximo Sanz Mena; hijo de Luciano y Filomena.

MORATILLA DE HENARES.—Mozos: Marcelino Berlanga de la Peña, hijo de Ramón y Ángela; Eugenio de Cristo Extrada, hijo de Emilio y Petra, y Manuel Palazuelos Gutiérrez, hijo de Agustín y María.

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

*Provincia de Guadalajara*

*Rústica y pecuaria*

Cendejas de Enmedio. Navalpotro.

*Edificios y solares*

Cendejas de Enmedio. Anchuela del Campo.  
Estables. Navalpotro.

*Matricula industrial*

Cendejas de Enmedio.

*Presupuesto aprobados por el Ayuntamiento pleno*

Navalpotro. La Toba.

Canales de Molina.

*Reparto de utilidades*

Cendejas de la Torre.

SORIA.—Imprenta provincial